

Radicación: N° 2014-098
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Actor: Lila Ybet Bonilla Soto
Accionado: Departamento del Tolima



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGÜE

Ibagué, cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 2014-098
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LILA YBET BONILLA SOTO
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

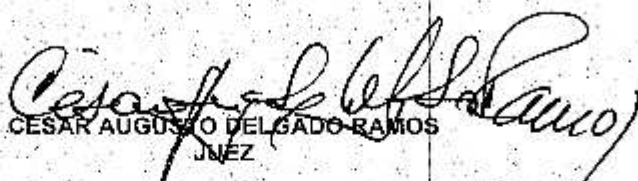
Mediante Acuerdo N° PSAA15-10413 del 30 de noviembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, "Por el cual se prorrogan y ajustan unas medidas de descongestión y se dictan otras disposiciones" estableció en el artículo Primero, prorrogar las medidas de descongestión hasta el 31 de diciembre de 2015, encontrándose entre ellos los Juzgados 751 y 752 Administrativos de Descongestión de Ibagué. Así las cosas, en cumplimiento a lo dispuesto en el aludido acuerdo, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo PSATA15-103 del 16 de diciembre de 2015, dispuso la redistribución de los procesos conocidos por el Juzgado 751 Administrativo oral de Descongestión entre los Juzgados 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 administrativos orales.

Cumplido lo anterior, el Despacho procede a **AVOCAR** el conocimiento de la acción de la referencia.

En consecuencia, obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016), emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó y adicionó la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Descongestión el veintisiete (27) de mayo de dos mil quince (2015)².

Por secretaría liquidense las costas, conforme lo indicado en la sentencia de 1ª y 2ª instancia.

CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Folios 110-117

² Folios 54-73

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué